



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 47.-

**El Presidente Constitucional de El Salvador y
Jefe Supremo de la Orden Nacional
"José Matías Delgado"**

CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 85, de fecha 14 de agosto de 1946, publicado en el Diario Oficial No. 190, Tomo No. 141, del 29 de ese mismo mes y año, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador creó la Orden Nacional "José Matías Delgado";
- II. Que el objetivo de la mencionada Orden es el de estimular los merecimientos de los ciudadanos salvadoreños y extranjeros que se distinguen por eminentes servicios prestados a la República, por virtudes cívicas extraordinarias o de carácter humanitario, científico, literario o artístico que en el Grado que, a juicio del Consejo de la Orden, corresponda a cada caso;
- III. Que al Excelentísimo señor José Fiuza Neto, Embajador de la República Federativa de Brasil, acreditado ante nuestro país, procede otorgarle la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata, pues la propuesta que se ha presentado a la consideración del Presidente de la República y Jefe Supremo de la Orden, reúne los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para que pueda acceder a tan honrosa distinción que otorga la República de El Salvador, habida cuenta que tan distinguida personalidad reúne el perfil y los méritos para ello, en razón que el distinguido señor José Fiuza Neto, durante su gestión, se ha caracterizado por coadyuvar en la profundización y consolidación de las relaciones bilaterales de Cooperación Sur-Sur entre ambos pueblos y Gobiernos; así como a afianzar la relación de trabajo y colaboración con las autoridades de la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC). Se han logrado dinamizar además, sendos compromisos en materia de cooperación para el desarrollo, a través de la celebración de reuniones de comisiones mixtas de cooperación técnica entre ambos países. Así, a través de tales espacios y con el acompañamiento y colaboración del señor Embajador Fiuza Neto, se logró oficializar tres Programas Bilaterales de Cooperación para los años 2013-2015, 2015-2016 y 2017-2019;
- IV. Que es preciso citar además, algunas de las iniciativas estimadas como emblemáticas, dentro de la gestión del Embajador Fiuza Neto, entre ellas: Desarrollo del Sistema Nacional de Sangre y Hemoderivados. Al respecto, nuestro país cuenta ahora con 16 bancos de sangre instalados y en funcionamiento, así como se posee un diagnóstico de la red de servicios de sangre, manuales de inspección sanitarias de bancos de sangre y servicios de transfusión, al igual que capacidades institucionales especializadas en el Ministerio de Salud. Consolidación en la Implementación del nuevo Modelo Policial, basado en la filosofía de Policía Comunitaria en El Salvador; habiéndose registrado avances institucionales en cuanto al cambio de actitud del personal policial, que apuntó a la configuración de un enfoque de "policía proactiva". Esta fase abarcó los años 2012-2015. Con la segunda fase que abarca los años 2015-2019, se espera profundizar el modelo policial basado en la filosofía de Policía Comunitaria, en concordancia con las proyecciones del Plan El Salvador Seguro. Apoyo a las acciones de atención de la salud y formación de cabildos indígenas en El Salvador, dándose paso al diseño y elaboración de una Política de Salud Intercultural en El Salvador, al igual

que el desarrollo e implementación de 2 centros de salud indígena, 1 en Izalco y otro en Cacaopera, en una efectiva coordinación con el proceso de reforma del Sistema Nacional de Salud, liderado por el Ministerio de Salud;

- V. Que en virtud de lo anterior y con la colaboración obtenida de parte del señor José Fiuza Neto, Embajador de la República Federativa de Brasil en El Salvador, se enfatizan los enormes retos y oportunidades que se avizoran dentro de la agenda bilateral de Cooperación Sur-Sur con la República Federativa de Brasil; aspecto que como Gobierno se propiciará su continuidad y profundización con el nuevo Embajador que tenga a bien nombrar la República Federativa de Brasil ante nuestro país;
- VI. Que el Consejo de la Orden ha recomendado por unanimidad se confiera al:

**Excelentísimo Señor
José Fiuza Neto
La Orden Nacional "José Matías Delgado"
en el Grado Gran Cruz, Placa de Plata**

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto de creación de la Orden Nacional "José Matías Delgado"; 4, 9 y 17 del Reglamento de la Orden Nacional "José Matías Delgado".

DECRETA:

Conferir la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Embajador de la República Federativa de Brasil, acreditado ante nuestro país, Excelentísimo señor José Fiuza Neto y ordena se le guarden las consideraciones a que se hace acreedor, en razón de los méritos que lo distinguen.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA,
Ministro de Relaciones Exteriores.



Constancia No 38

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 47, mediante el cual se confiere la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Embajador de la República Federal de Brasil ante nuestro país Excelentísimo Señor José Fiuza Neto, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 417, correspondiente al veinte de diciembre del dos mil diecisiete, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador ocho de enero de dos mil dieciocho.


Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

